



CAMPEONATO ARGENTINO 2016 DE TURISMO NACIONAL

REGLAMENTO DEPORTIVO

La Comisión Deportiva Automovilística del Automovil Club Argentino organizará y fiscalizará el Campeonato Argentino de Turismo Nacional en sus clases 2 y 3 que es de su propiedad.-

El Campeonato Argentino comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.-

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.-

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero de 2016 y reemplaza a todo otro Reglamento de Turismo Nacional emitido con anterioridad.

Art. 1- CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato esta compuesto por doce (12) Pruebas Finales incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la C.D.A.- En caso que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la C.D.A. este número podrá ser reducido hasta un mínimo de (8) Pruebas Finales puntuables.

Se podrán organizar hasta 6 Eventos Especiales, que deberá ser solicitadas al Ente Fiscalizador y convenientemente anunciadas con no menos de 30 días de anticipación.

Art. 2- VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Nacional en sus clases 2 y 3, aprobados por la C.D.A. para el año 2016.

Art. 3- PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas de cada clase y escala:

Pole Position (ambas clases): **1 Punto**



Series Clase 2

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Puntos	6	5	4	3	2	1

Prueba Final Clase 2

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	40	33	28	24	21	18	16	14	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Series Clase 3

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Puntos	6	5	4	3	2	1

Prueba Final Clase 3

Puestos	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°	18°	19°	20°
Puntos	40	33	28	24	21	18	16	14	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

En el caso de disputarse una carrera larga duración (distancia superior a 100 km), al puntaje previsto para las competencias finales anteriormente, se les agregará un 50% más de puntos.

Para estos casos se confeccionará un RPP, en cual se detallara la escala de puntos, como así también todas las condiciones del evento.

Art. 4 – MINIMO DE PARTICIPANTES

Para que una prueba otorgue puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de diez (10) automóviles por clase.-

Art. 5 – CONDICIONES PARA SER CAMPEON

Para el Campeonato 2016 un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá tener un mínimo de ochenta (80) puntos adjudicados.

Art. 6 – NUMERACION

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la C.D.A.-

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura, estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del párate sin ninguna publicidad, estando ese lugar reservado para la C.D.A.



El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregado al trazo básico según las siguientes reproducción: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,0.-

Además de la numeración antes descrita los vehículos llevarán en su frente (óptica derecha) el número asignado en color blanco dentro de un círculo de 15 cm de diámetro con fondo negro.-

Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según éstas especificaciones.-

Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm de altura.-

Además del correcto emplazamiento del número Identificatoria del auto, en la parte del parabrisas lado acompañante, se deberá inscribir el nombre del piloto y la clase a la cual corresponde, con las siguientes características:

TIPOGRAFIA: ARIAL BLACK-MAYUSCULA-6CM (TAMAÑO 237)

En las ópticas delanteras o en el lugar que ellas ocupen, se colocará un calco con la inscripción **ACA** provista por la C.D.A.

Los Campeones Argentinos 2015, de la clase 2 y 3 que sigan compitiendo dentro de la misma clase, deberán exhibir el logo provisto por la C.D.A. al lado del número indetificatorio.-

6-1 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificatorias y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del campeonato 2016 según el orden del Campeonato Oficial 2015 determinado por la C.D.A.
- b) A partir de la 2° competencia, el ordenamiento se establecerá conforme las posiciones del Campeonato 2016 de la Categoría.-
- c) Los Pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.-

Art. 7- ASIGNACION DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Asociación Pilotos Turismo Nacional (APAT)



Art. 8 LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino, los Pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la C.D.A., para la Categoría, o bien con Licencia y autorización otorgada por algún ADN integrante de Codasur, quedando sujeta su actuación bajo la jurisdicción del RDA de la Republica Argentina.

En caso de participar un Piloto con Licencia FIA de otros ADN, deberá presentar la autorización del que emitió la Licencia, conforme a las normas vigentes (Art. 109,110 y 111 del RDA y CDI). En este caso, podrá tomar parte de la Competencia pero no tendrá derecho a los Puntos del Campeonato Argentino, los cuales serán asignados al Piloto clasificado a continuación de aquel.

8.1 DEBUTANTES

Todo participante que aspire debutar en la Clase 3 deberá remitir sus antecedentes Deportivos Automovilísticos, a la CDA y a APAT. Los mismos serán analizados y se determinara su ingreso o no a la misma.

8-2 – INSCRIPCIONES

En cada competencia los concurrentes deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos del R.D.A.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en la sede del Organizador y /o Ente Fiscalizador, también puede realizarse por telegrama con copia o fax emitido antes de la fecha y hora de cierre de la inscripción conteniendo las siguientes especificaciones:

Nombre y Apellido del Piloto y Concurrente expresado sus licencias, competencias y categorías para la que se solicita la inscripción y designación del vehículo con el que participara.

Las inscripciones efectuadas en estas condiciones se perfeccionaran mediante la firma del formulario oficial en oportunidad de la asistencia del inscripto a la verificación previa a la competencia, no se admitirá inscripciones colectivas, es decir mas de un vehículo por formulario de inscripción.

El cierre de inscripciones en todos los casos será dos días antes de la prueba final, en el club organizador en el horario previsto que este fije en el RPP.

Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A.

El importe de inscripción a los no socios de la Asociación de Pilotos Automóviles Turismo será de Veinticuatro mil pesos (\$24.000.-) por cada competencia



8-3 – INSCRIPCIÓN PILOTOS SUPLENTE Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A (Prescripciones para competencias en pista)

Art. 9 – VERIFICACIONES PREVIAS

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizarán salvo excepciones autorizadas expresamente por la C.D.A., el día del inicio de las Pruebas Oficiales en el horario y lugar que se determine dentro del escenario donde se disputen las pruebas conforme a lo indicado en el R.P.P.

Todo Participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su Concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica, de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

9- 1 - PASAPORTE TECNICO

Cada Concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la C.D.A., en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Asimismo recibirá la Cédula Identificatoria del auto empadronado.

El Valor del mismo es para la Clase 2 de Dos mil cuatrocientos pesos (\$2400) y para la Clase 3 de Tres mil setecientos cincuenta pesos (\$3750)

Art.- 10 – CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS

Estos se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo para ambas clases de la siguiente forma.-

Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.-



10-1 ENTRENAMIENTOS

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la C.D.A. en los horarios establecidos en el R.P.P.

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos.

De realizarse grupos esto serán de acuerdo a la siguiente forma:

- 1) Primera competencia del Campeonato 2016, se formaran dos o más grupos en partes iguales, de acuerdo al numero que le fuera otorgado por el Ente Fiscalizador según el Ranking 2015.
- 2) Para el resto de las competencias, los grupos se conformaran de acuerdo al presente campeonato.
- 3) Los grupos se irán rotando en todas las competencias.

Quienes estén empatados serán ordenados de acuerdo al Ranking actual, los que no tengan puntos por orden numérico.

Si un Concurrente tuviera dos o más Pilotos en un mismo grupo y requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año, solamente se cambiara para el entrenamiento debiendo clasificar de acuerdo al ranking actual

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80 % del total estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptaran reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente.

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con el entrenamiento.

10-2- CLASIFICACIONES

En la víspera de la Prueba Final se realizaran las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el R.P.P. La conformación de los Grupos será según lo



estipulado en el Art. , 10-1 del presente Reglamento (Entrenamientos), pudiendo los participantes sólo intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.

Entre la finalización del Entrenamiento de una tanda y la Clasificación de la misma debe mediar un lapso no inferior a setenta (60) minutos.

Las tandas de Clasificación tendrán una duración mínima de diez (10) minutos desde la apertura de boxes.-

Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Cada Piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos también podrán ser anulados de acuerdo al Art. 14.3 del R.D.A. Prescripciones generales para competencias en pista.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrará Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración del Grilla de Partida de las Series Clasificatorias.

De haber pruebas Atípicas se aplicará el Art. 10.4 del presente Reglamento.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar en las Series Clasificatorias, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Art. 6.1 del presente Reglamento



Conducción durante la Tanda de Clasificación:

Queda terminantemente prohibido detenerse en cualquier sector de la pista, durante la tanda clasificatoria, salvo aquellos casos de problemas mecánicos comprobables por los Comisarios Técnicos una vez finalizada la tanda.

Desde la apertura de Boxes, los pilotos tendrán (3) tres minutos como máximo para realizar su primer paso por la dirección de la prueba.

Las vueltas lentas de cada piloto no podrán superar en mas de veinte (20) segundos a su mejor vuelta registrada, es decir, si un piloto registra en su mejor vuelta un tiempo de 1´ 30" 00, sus vueltas lentas no podrán ser superiores a 1´ 50" 00.

La sanción a aplicar para aquel piloto no cumpla lo anteriormente descrito, será el retiro de todos tiempos clasificatorios.

10-3 INTERRUPCION DE UNA CLASIFICACION

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuara por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al R.P.P. tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá él reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba. (50 mts aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc.) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dada por cumplidas según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no las transformarán en atípicas. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

10-4 PRUEBAS ATIPICAS

No será de aplicación en la presente temporada



10-5 LARGADA CON PISTA HUMEDA

Cuando el Comisario Deportivo determine que la largada es con Pista Húmeda el procedimiento será el establecido en el presente Artículo.

El tipo de neumáticos a utilizar quedará a elección de cada Piloto dentro de lo establecido en este Reglamento de Campeonato sobre el uso del mismo.

Para el caso de largada con Pista Húmeda, el procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art 15 del RDA.

A partir del momento en que sea exhibida la bandera verde, se inicia la vuelta previa con Auto de Seguridad.

Durante el transcurso de dicha vuelta los autos marcharan alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista debiendo mantener sus posiciones, para el caso de retraso en el ordenamiento de largada de algún auto, rige la misma reglamentación que en la reanudación de una carrera después de la intervención del Auto de Seguridad.

Cuando estén por cerrar la vuelta de reconocimiento, el Auto de Seguridad se retirará de la pista, el Largador exhibirá una bandera verde, y a partir del momento que el primer auto de la fila india pase por la línea de cronometraje, comenzara la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.

El adelantamiento será penalizado.

El presente Artículo rige para las Series como así también para la Prueba Final.

10-6 SERIES CLASIFICATORIAS

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primera Serie debe haber un lapso no inferior a sesenta (60) minutos.

Para ambas clases estas tendrán un recorrido de seis (6) vueltas cada una, el puntaje será el correspondiente según el Art.3 del presente Reglamento.

El o los Automóviles que no participen de las series clasificatorias podrán largar la prueba Final siempre que la cantidad de autos habilitados no superen lo permitido por la C.D.A., si hubiese mas de un automóvil se sortearan los mismos.

El sistema de largada y procedimiento será el Art. 15 y derivados del R.D.A. Prescripciones para Pista.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.-

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-



3 –5 etc.) y los autos de la serie más lentas en las posiciones (2-4-6-etc). De haber más Series se conformara su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla se tomara el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente, los Pilotos que hubiesen sido sancionados en alguna de las Series Clasificatorias se ubicaran últimos con el mismo sistema entre ellos. Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades lo determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

Menos de dos (2) vueltas: Grilla original y seis (6) vueltas de carrera.

Dos (2) vueltas: Se divide en dos partes, con la grilla que finalizaron la primera parte dos (2) vueltas) es el ordenamiento para largar la segunda parte con las cuatro (4) vueltas restante, la clasificación es por suma de tiempos.

Tres (3) vueltas: Idem anterior y se completan las tres (3) vueltas restantes.

Cuatro (4) Vueltas: Idem anterior y se completan las dos (2) vueltas restantes.

Cinco (5) vueltas: Se dará por cumplida con el 75%. En este caso esta Serie para su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido las seis (6) vueltas correspondiente y así sucesivamente con las demás vueltas.

Durante el desarrollo de las Series Clasificatoria no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos. (Art.-28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. B (R.D.A.)

Tanto para las Series Clasificatorias como para la Prueba Final, el tiempo de apertura de boxes, para que los automóviles se dirijan a la grilla, será de cinco (5) minutos.

10-7- ORDEN DE PRIORIDAD

Para las tres (3) ultimas competencias del Campeonato se conformara una lista de Pilotos Prioritarios, que estará integrada por los cinco (5) primeros que encabezan el Ranking de la categoría hasta el momento de la realización de la carrera en disputa,



el Piloto Prioritario que fuese sancionado en el Evento tanto deportivamente como técnicamente pierde el derecho de ser Prioritario.

Tales Pilotos tendrán derecho a tomar parte de la Prueba Final. Estos ocuparan, en la Grilla de Partida, el o los últimos puestos anteriores a los ocupados por los clasificados.

Queda establecido así mismo que no se agregaran más participantes a los permitidos por el circuito, el o los autos a quienes los prioritarios reemplacen.

10.8- MAXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL

De acuerdo a lo indicado en el R.P.P. y aprobado por la C.D.A.

Art. 11- PRUEBA FINAL

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de cincuenta (50) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km se cumplan treinta y cinco (35) minutos de carrera, para la clase 2 y de 40 minutos de carrera para la clase 3, de ser así, al líder se le mostrará la Bandera de Cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

El sistema de largada y los procedimientos serán según el Art.15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para Competencia en Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver Art.15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.

En caso de producirse una Neutralización con Auto de Seguridad durante alguna de las últimas tres vueltas de la carrera, automáticamente el máximo de las vueltas originalmente previsto será incrementado en dos (2) vueltas más y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera.

De no haberse solucionado el inconveniente en la pista que origino el AS, la carrera se dará por finalizada al cumplirse con dichas dos (2) vueltas.

11-1-GRILLA PRUEBA FINAL

La grilla será una formación de autos escalonada 1x 1, separadas cada diez (10) metros entre cada auto.

La Grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedaran desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados (30 minutos antes de la hora Oficial de largada), a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del ultimo Competidor ubicado en la Grilla.



11-2-PENALIZACIONES:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Pruebas Oficiales los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se este disputando, o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Además se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalización:

INFRACCION	SERIE CLASIFICATORIA	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
SOBREPASO CON B. AMARILLA O AS	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
EXCESO DE VELOCIDAD EN BOXES.	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo 5 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA ANTIDEPORATIVA	Anulación tiempos y vueltas (mínimo)	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.



OTRAS PENALIZACIONES

INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
NO CONCURRENCIA A REUNIÓN DE PILOTOS	MULTA	\$ 1000
EXCESO VELOC. EN BOXES	MULTA	\$ 1000
VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA	MULTA	\$ 1000
NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO	MULTA	\$ 1000
EXTRAIVIO DEL SENSOR	MULTA	Valor reposición
SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA	MULTA	\$ 1000

Art.- 12- CONTROL TECNICO FINAL

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados como mínimo, los clasificados Primero y Segundo, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el automóvil es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A y/o R.P.P.

La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Art. 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles Técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final. Luego de la misma los Comisarios Técnicos deberán permanecer en el Circuito durante una hora después de finalizada la verificación técnica.

12-1-SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES

Salvo cuando los autos van a salir a pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden el Evento, en caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador de escape.

El no cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de Diez mil (\$10.000) Pesos la cual será duplicada por cada reincidencia producida en el Campeonato



Art.-13- COMBUSTIBLE

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE). Cada participante deberá adquirir el combustible provisto por la categoría, en las condiciones mencionadas en el Art. 13.1 del presente reglamento.

13-1- PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS

El combustible será provisto por la categoría, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).



Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos esta totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de Diez mil pesos (10.000), la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Art.-14- NEUMATICOS

Los neumáticos que utilizará la Categoría durante las Pruebas Oficiales serán los siguientes:

Clase 2 utilizará para cada evento la cantidad de doce (12) los cuales seis (6) podrán ser nuevos

Clase 3 utilizará para cada evento la cantidad de dieciséis (16) los cuales ocho (8) podrán ser nuevos.

Los mismos serán provistos por APAT..

Los neumáticos usados deberán ser de la carrera anterior que hayan sido sellados por APAT.

Para la primera carrera de la presente temporada, se podrán utilizar los neumáticos sellados por cada competidor en la última competencia de la temporada 2015.

El Comisario Técnico dispondrá el control de su utilización a la salida del Sector de Boxes de cada sesión oficial o en el momento o lugar que aquel considere necesario.

En el sorteo de neumáticos es obligatorio la presencia del Piloto y/o Concurrente, la no concurrencia al mismo podrá ser sancionadas por los Comisarios Deportivos.

14-1-NEUMATICOS DE LLUVIA

Es obligatorio para cada competidor, poseer un juego de neumáticos de lluvia provistos por APAT.

14-2- DECISION DE USO DEL TIPO DE NEUMATICOS

La elección del tipo de neumáticos a utilizar quedará a exclusivo criterio de los Pilotos.



14-3-CALENTAMIENTO DE NEUMATICOS

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Art.-15- HANDICAP DE PESO

Definición:

Es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto y se aplicara según las clasificaciones obtenidas en cada Evento del Campeonato 2016

Su aplicación se hará de acuerdo al mejor resultado de la prueba final obtenido en pista independientemente de cualquier sanción posterior de índole Técnica o deportiva.

Los pesos con que se aplica el Handicap, se establecerán conforme a la tabla por clases, aumentando o disminuyendo según se indica a continuación.

Variación de Handicap:

Los Pilotos cargarán peso de la siguiente forma:

	CLASE 2	CLASE 3
1er. Puesto	carga 25 Kg.	carga 30 Kg.
2do. Puesto	carga 20 Kg.	carga 25 Kg.
3er. Puesto	carga 15 Kg.	carga 20 Kg.
4to. Puesto	carga 10 Kg.	carga 15 Kg.
5to. Puesto	carga 5 Kg.	carga 10Kg.

Carga máxima para la Clase 2- 50 Kg y para la clase 3- 60 Kg.

En el caso de que un Piloto cambiara de vehículo el handicap adquirido se trasladará al nuevo automóvil.

Los elementos de fijación de lastre serán considerados como peso del mismo.

Es importante destacar que el Handicap aplicado será una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.



15-1-LASTRE CAMARA DE TV

Las cámaras de TV que no fueran designadas por la categoría A.P.A.T., no serán tenidas en cuenta como parte del peso de vehículo para la Verificación Técnica.

Aquel piloto que sea designado por la categoría para utilizar la cámara de la televisión oficial, tendrá la obligación de permitir la instalación de la misma.

En el caso que un vehículo no tenga instalada una cámara oficial de TV deberá colocar un lastre de ocho (8) kg.

15-2- LASTRE PARA CUMPLIR CON EL HANDICAP

Su Fijación, ubicación y demás consideraciones serán las establecidas según lo indicado en el Reglamento Técnico.-

15-3- CAMBIO DE MOTOR O TAPA DE CILINDRO

Aquel Concurrente que decidiera cambiar el Block o Block y Tapa de Cilindros como así también desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros luego de la Verificación Previa, mantendrá el derecho a Clasificar largara las Series Clasificatorias o la Prueba Final según corresponda pero cargara un lastre de acuerdo a lo siguiente:

Block o Block y tapa de cilindro en la Clase 2- 25 kg y en la Clase 3- 30 kg.

De realizar más de un Cambio no deberá seguir cargando kilos.-

Desmontar o reemplazar Tapa de Cilindros Clase 2- 15kg. y en la Clase 3- 20 kg.

De realizar mas de un desmonte o reemplazo de Tapa de Cilindros cargara en la clase 2 10 Kg. y en la clase 3 10kg mas a lo señalado en el párrafo anterior

Será una adición al peso del vehículo y debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo, estos kilos son independientes del previsto en el Presente Reglamento por Handicap o Penalización con Lastre “Casos Especiales”.

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos caso contrario será sancionado según corresponda (Art. 20 R.D.A. Prescripciones para Competencias en Pista.

Art.-16- REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijaran los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el



momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

Art-17- SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

Art.-18- SISTEMA DE INFORMACION DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA

Es Obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Auto de Seguridad, y/o señalización de Bandera Roja, homologado por la C.D.A. Con tal fin deberán usarse cables antiparasitarios y bujías resistivas.

El sistema homologado es el siguiente: Marca Lisso –

Art.-19 - CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCION, BOTAS, CAPUCHAS, ETC. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

Art-20- SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío,

Al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercarse únicamente dos (2) señaleros por auto, los que deberán estar identificados con número del auto o vestimenta que lo individualice.

Art.-21- CIRCUITO DE PRUEBAS

Hasta la primera fecha del Campeonato se podrán realizar pruebas en cualquier circuito, inclusive en el circuito que se va a realizar la primera competencia del campeonato.

Posterior a la primera fecha del campeonato para los pilotos y los equipos de ambas Clases (2 y 3) se establece lo siguiente:

Todo debutante después de la primera fecha deberá probar en el circuito elegido por



el equipo en el que corra.-

Pruebas: Se consideran como tales, la que se realizan en un día.

Cada equipo tendrá hasta seis (6) pruebas en el año, debiendo comunicar 24 hs. antes de su realización a APAT

Se permite utilizar libremente, el circuito Gastón Perkins de la ciudad de Alta Gracia, Córdoba

Asimismo cada equipo deberá comunicar a APAT, cuales son los circuitos elegidos para dichas pruebas.

Dicho circuito elegido en la primera prueba será el mismo para las cinco restantes

Toda transgresión al presente artículo será sancionada con quince mil pesos (\$15.000) de multa, y además no podrá participar en la siguiente competencia.

La categoría podrá disponer la colocación de un sistema de seguimiento satelital en todos los vehículos de competición, a los efectos de verificar en tiempo real el cumplimiento de este artículo.

Art. 22 CAMARA DE VIDEO INTERIOR

Todos los pilotos, deberán disponer de una cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los Comisarios Deportivos y/o APAT en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento.

Su ubicación será la establecida por APAT con las Autoridades de la CDA.

El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, para cada salida a pista del vehículo. (Entrenamientos - Clasificación – Series - Prueba Final)

Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo.

Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible al equipo.

Art. 23 EVENTOS PROMOCIONALES

Aquel piloto que fuera convocado por la categoría para participar en algún evento promocional deberá concurrir obligatoriamente, el incumplimiento de lo anteriormente expuesto ocasionara una sanción de Diez mil pesos de multa (\$10.000).

1 de febrero de 2016